BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de abril de 2026 Número 78

csv: BOA20260427018

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades (Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, Impresión y Escaneado en 3D) de esta Universidad, mediante el sistema de oposición.

Referencia: OPO-02/2026

De conformidad con las previsiones contempladas en la Resolución de 18 de abril de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público parcial del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 80, de 28 de abri de 2023l) así como en la Orden de 20 de diciembre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la convocatoria de ciento treinta plazas de personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, resultantes de las Ofertas de Empleo Público para los años 2021, 2022 y 2023, asociadas a la tasa de reposición establecida en las leyes de presupuestos generales del Estado correspondientes a dichos años, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por la letra “j)” del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como por lo previsto en el artículo 91.1 de dicha Ley, resuelve convocar proceso selectivo para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades (Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, Impresión y Escaneado en 3D) de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante el turno de acceso libre, dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades (Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, Impresión y Escaneado en 3D) de la Universidad de Zaragoza, Grupo C, Subgrupo C1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y la

disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

Según lo contemplado en la Oferta de Empleo Público citada, no se establecen cupos de reserva en esta convocatoria.

1.2. La relación de los puestos convocados viene determinada en el anexo I.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 LOSU, la presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

1.4. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el TREBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.5. El sistema selectivo será el de oposición.

1.6. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón oficial de anuncios de esta Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón" todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas.

Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57 TREBEP.
b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.
c) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala al que opta.

e) Habilitación: No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la correspondiente tasa por derecho de participación.

g) No pertenecer a la escala objeto de esta convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.2. La solicitud estará disponible en la dirección https://sede.unizar.es/solicita, en el formulario oficial habilitado para este proceso.

3.3. El acceso a la Sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrá utilizar cualquier Oficina de asistencia en materia de registro para su obtención.

3.4. La tasa por derechos de participación en el proceso será de 16,94 euros y su abono deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes a través del formulario de solicitud, mediante Terminal de pago virtual.

3.5. Tendrán derecho a la exención de las tasas:

a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la normativa vigente de aplicación.

b) Los integrantes de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas,

debiendo acreditarse tal condición mediante el correspondiente título actualizado. En el caso de familias numerosas de la categoría general, se tendrá derecho a una bonificación del 50%.

c) Las víctimas de violencia de género a las que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en las condiciones en ella previstas.

d) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo con una antelación de, al menos, de seis meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

e) Las personas que acrediten no haber tenido ningún ingreso durante el periodo indicado en el apartado anterior, o que sus ingresos no hayan superado el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo mensual en tal periodo. Para ello deberán aportar certificado tributario de la Agencia Tributaria indicado tal situación.

3.6. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos previstos en el Acuerdo de 29 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad.

3.7. Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad y deseen solicitar las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar su igualdad de oportunidades deberán hacerlo constar en la solicitud, aportando copia de la correspondiente resolución de reconocimiento. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ellas, sin que sea admitida cualquier solicitud posterior en tal sentido.

4. Documentación a acompañar a las solicitudes.

4.1. Será la siguiente, en formato pdf:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante de la circunstancia acreditativa de la exención o reducción de tasas.

En cada caso: reconocimiento como víctima por actos de terrorismo mediante resolución administrativa o judicial firme; informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo; certificado tributario de la Agencia Tributaria; título de familia numerosa en vigor o documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

c) Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.

d) Quienes no posean la nacionalidad española y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la presentación del Diploma de español nivel C2 o equivalente, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

4.2. La falta de presentación de cualesquiera de los anteriores documentos y justificaciones podrá constituir causa de exclusión del proceso.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de diez días hábiles para su eventual subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución rectoral declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

5.3. Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Tribunal hará público el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de oposición que tendrá lugar no antes de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.4. Siempre que el número de aspirantes así lo aconseje las pruebas selectivas se descentralizarán en los campus de Huesca, Teruel y Zaragoza. Para ello, las personas aspirantes deberán indicar, en la solicitud, la localidad de preferencia donde desearían realizar las pruebas o ejercicios de la oposición.

5.5. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

5.6. La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

En casos excepcionales, el Tribunal podrá solicitar de manera motivada la ampliación este plazo máximo a la Rectora.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador del presente proceso, configurado respetando el contenido del Plan de Igualdad vigente en esta Universidad está compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

- Presidenta: D.ª María Concepción Sánchez Sierra, Técnico Superior de Laboratorio.
- Vocal: D.ª Marta Castrillo Villa, Técnico Medio de Laboratorio.
- Vocal: D. Manuel Tricas Moreno, Técnico Especialista de Laboratorio.
- Vocal: D. Rafael Valeriano Lana Calvo, Técnico Especialista de Laboratorio.
- Vocal: D.ª María Teresa Baranguán Badía, Técnico Medio de Laboratorio.
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: D.ª María Carmen García Gerveno, Jefe de Negociado.

Suplentes:

- Presidente: D. Pedro Téllez Yus, Técnico Superior de Laboratorio.
- Vocal: D.ª Ruth Soria Urquía, Técnico Medio de Laboratorio.
- Vocal: D. Ángel López Escribano, Técnico Especialista de Laboratorio.
- Vocal: D.ª María Luisa Pérez Morata, Técnico Especialista de Laboratorio.
- Vocal: D. César Marcén Seral, Técnico Medio de Laboratorio.
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: D.ª Eva María Aladrén Sierra, Secretaria del Presidente del Consejo Social.

6.2. Las personas que componen dicho Tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el Procedimiento de gestión de conflicto de intereses de la Universidad de Zaragoza.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del Tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias.

En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

6.3. El Tribunal se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia del Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

6.4. Es competencia del Tribunal la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá proponer a la Rectora la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá el Tribunal designar personal colaborador en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, si el número de personas aspirantes así lo hiciera necesario.

En ambos casos, el personal deberá ser empleada o empleado público con vinculación de carácter permanente.

6.6. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario un número de personas aprobadas superior al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 TREBEP.

6.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

7. Desarrollo del proceso. Principios generales.

7.1. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad.

7.2. Las diferentes pruebas de que consta el proceso se realizarán mediante llamamiento único, publicándose los mismos en el e-TOUZ. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, apreciada por el Tribunal.

No obstante, dicho llamamiento único podrá ser excepcionado si existe coincidencia con una hospitalización o reposo domiciliario, prescrito por personal facultativo médico perteneciente al sistema público de salud, con motivo de embarazo y/o parto coincidente con la fecha de celebración de alguno de los ejercicios, al amparo de lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que, en su caso, se arbitren las adaptaciones precisas en el supuesto de que personas con discapacidad acreditada así lo hayan solicitado en su solicitud.

Dichas personas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Atención a la Diversidad (OUAD), sita en el edificio de Información Universitaria, (calle Pedro Cerbuna, número 12, https://ouad.unizar.es), bien en persona, por teléfono (976762880) o por Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza, (https://regtel.unizar.es), en los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias.

Para ello, cuando se personen en la OUAD deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad.

En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud de adaptación.

Las adaptaciones que se estimen necesarias quedarán recogidas en un documento que será firmado por el aspirante y el responsable de la OUAD y entregado al Tribunal.

El Tribunal, asimismo, podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma.

También podrá recabar dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma, si se suscitaran dudas con respecto a la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas convocadas.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la corrección de los ejercicios se realice sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

8. Desarrollo del proceso. Estructura de las pruebas.

8.1. Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios que serán eliminatorios y se valorará con un máximo de 100 puntos.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas tipo test de no más de 100 preguntas basadas en el contenido del programa que figura en el anexo II, de las cuales el 20% corresponderán a la parte general. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de sesenta minutos. Por cada una de las preguntas se propondrán cuatro respuestas, de las cuales solo una será correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la correcta, redondeado al número de decimales que determine el Tribunal. Todas las preguntas correctas tendrán el mismo valor.

Concluido el ejercicio, el Tribunal publicará el cuestionario de preguntas tipo test junto con las plantillas de respuesta, en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de su realización.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica, que constará de dos partes a realizar en la misma sesión, cuya duración conjunta no podrá exceder de cinco horas:

- Primera parte: Consistirá en cuestiones teórico-prácticas con respuestas libres, relacionadas con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de las plazas. Se valorará la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita, así como los conocimientos sobre el programa. Se deberá indicar el valor de cada una de las preguntas.
- Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos que proponga el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias de la parte específica del programa y con las funciones y perfil de las plazas convocadas. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Al finalizar la corrección de cada ejercicio, el Tribunal publicará la relación de personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para

solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual publicará las personas aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación definitiva obtenida.

8.2. Calificación de los ejercicios:

El primer ejercicio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

De entre quienes hayan obtenido un mínimo del 50% de la puntuación del ejercicio, pasará al segundo ejercicio el número que determine el Tribunal, de acuerdo con la nota de corte que establezca.

El segundo ejercicio tendrá una puntuación máxima de 70 puntos. La primera parte se calificará de 0 a 35 puntos, y la segunda parte, de 0 a 35 puntos. La puntuación total del segundo ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte. Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 35 puntos, quedando eliminadas aquellas personas opositoras que no obtengan en cada parte al menos el 50% de la puntuación máxima establecida para cada una de ellas.

9. Calificación final.

9.1. La calificación final se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios, por quienes hayan superado todos los ejercicios, a efectos de confeccionar la propuesta definitiva de nombramientos como personal funcionario de carrera, por orden descendente de puntuación total, sin que el número total de seleccionados pueda superar el de plazas convocadas.

El Tribunal publicará la relación en la que constarán la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total.

En caso de empate, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación en la segunda parte del segundo ejercicio.

2.º Mayor puntuación en la primera parte del segundo ejercicio.

3.º Mayor puntuación en el primer ejercicio.

4.º De persistir el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas que podrán consistir en la realización de un ejercicio práctico.

10. Propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso, el Tribunal elevará a la Rectora la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades; nombramiento que se efectuará mediante resolución rectoral y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con especificación del puesto adjudicado.

11. Presentación de documentos y elección de puestos.

11.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, las personas propuestas para ser nombradas como personal funcionarios de carrera deberán presentar a través de las formas recogidas en el artículo 16.4 (apartados b, c, d y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, siempre y cuando no obre ya en poder de esta Universidad, la siguiente documentación:

- Original o copia electrónica auténtica, en vigor, del DNI, NIE o pasaporte, además de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP, en su caso.
- Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica del título exigido o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de haber sido obtenida en el extranjero, además, la credencial que acredite su homologación.
- En el caso de personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español, el Diploma de español nivel C2 o equivalente o el certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada, tras expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada, tras expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o medida equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

11.2. Aquellas personas que dentro de dicho plazo no presenten la documentación indicada en el párrafo anterior, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombradas.

11.3. Las personas aspirantes recibirán una citación para someterse obligatoriamente, al reconocimiento médico previo a su nombramiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento deberá incluir un juicio positivo de aptitud respecto de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la escala convocada, sin el que no será posible su nombramiento.

11.4. La elección del puesto de trabajo por las personas aspirantes deberá realizarse por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, según la petición de destino, a la vista de los puestos de trabajo ofertados.

12. Nombramiento como personal funcionario de carrera.

12.1. La Rectora procederá al nombramiento de las personas propuestas por el Tribunal como personal funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Resto de Especialidades de la Universidad de Zaragoza mediante publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

12.2. La toma de posesión derivada del nombramiento anterior se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", exigiéndose para su formalización el acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.

13. Listas de espera.

13.1. En sus solicitudes las personas aspirantes podrán manifestar expresamente si es su deseo acceder a la lista de espera de nombramiento de personal funcionario interino que se confeccionará una vez finalizado el proceso selectivo, de la que podrá formar parte quien no lo haya superado. Asimismo, podrán manifestar expresamente si es su deseo de acceder a puestos que conlleven la realización de una jornada a tiempo parcial.

El Tribunal, tras la finalización del proceso selectivo, remitirá al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas la relación de personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, con las calificaciones obtenidas en cada una de partes que componen el mismo.

Dicho Servicio elaborará las listas de espera según la normativa vigente para su correspondiente publicación en el e-TOUZ.

14. Protección de datos de carácter personal.

14.1. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.2. Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

15. Norma final.

15.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de abril de 2026.- La Rectora. Por delegación (Resolución de 25 de abril de 2025, “Boletín Oficial de Aragón”, número 85, de 7 de mayo de 2025), El Gerente, Alfonso Carlos Peña Ochoa.

csv: BOA20260427018

ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS

Nº	Denominación	Servicio	Unidad	Nivel	Jornada	Localidad
13087	Técnico Especialista de Laboratorio	División Servicios Transversales. Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, Impresión y Escaneado en 3D	Servicio General de Apoyo a la Investigación – SAI	21	C1	Zaragoza
25423	Técnico Especialista de Laboratorio	División Servicios Transversales. Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, Impresión y Escaneado en 3D	Servicio General de Apoyo a la Investigación – SAI	21	C1	Zaragoza

ANEXO II. TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española.
2. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones Pública; los actos administrativos.
3. Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: la revisión de los actos en vía administrativa.
4. Ley del régimen jurídico del sector público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; funcionamiento electrónico del sector público.
5. Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas; adquisición y pérdida de la relación de servicio.
6. Estatuto Básico del Empleado Público: derechos y deberes y código de conducta de los empleados públicos.
7. Estatuto Básico del Empleado Público: ordenación de la actividad profesional; situaciones administrativas; régimen disciplinario.
8. Ley de prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derecho a la protección frente a los riesgos laborales; medidas de emergencia; obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos; consulta y participación de los trabajadores. Reglamento general de protección de datos: definiciones y principios relativos al tratamiento. La política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad.
9. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
10. Ley Orgánica del sistema universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; organización de enseñanzas.
11. Ley Orgánica del sistema universitario: el estudiantado en el Sistema Universitario; personal docente e investigador de las universidades públicas; personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.
12. Estatutos de la Universidad de Zaragoza: disposiciones generales; la estructura de la Universidad; el Defensor Universitario; los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.
13. Estatutos de la Universidad de Zaragoza: el gobierno y representación de la Universidad.
14. El Código Ético de la Universidad de Zaragoza. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.

15. El Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: determinación de las partes que lo conciertan; condiciones de aplicación y vigencia; comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del Pacto; organización y planificación del trabajo; ingreso y acceso a cuerpos y escalas de la Universidad; provisión de puestos de trabajo; formación y perfeccionamiento profesional; jornada y régimen de trabajo; vacaciones, permisos y licencias; situaciones administrativas. El Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza.
16. El Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: régimen disciplinario; salud laboral; retribuciones; acción social; derechos de representación colectiva y de reunión del PAS.

PARTE ESPECÍFICA

1. Fundamentos básicos de geología: Los minerales y las rocas.
2. Conceptos básicos de materiales. Propiedades generales de los materiales y su clasificación.
3. Conceptos fundamentales de vidrios, cerámicas y morteros – hormigones.
4. Instrumentación científica: conocimientos básicos aplicados a laboratorios de materiales.
5. Metrología: medidas de precisión para tallar y dimensionar probetas.
6. Molienda, trituración de materiales y análisis granulométrico.
7. Conocimientos sobre fotografía microscópica y digital.
8. Mantenimiento y reparación de maquinaria en laboratorios de análisis de materiales: cortadoras, bombas de vacío, aire comprimido, molinos, tamices, y rectificadoras.
9. Características y metodología de manipulación de los productos químicos más frecuentes en laboratorios de materiales: Pegamentos y resinas; tinciones y ataques selectivos.
10. Nociones básicas sobre tipología de máquinas de corte, molinos, y pulidoras.
11. Características y aplicaciones de los sistemas microscópicos, de uso frecuente, aplicados a los materiales pétreos.
12. Preparación de probetas para microscopía, metodología, procedimientos y materiales.
13. Preparación de láminas delgadas para microscopía, metodología, procedimientos y materiales.
14. Tipos de pulido.
15. Aplicaciones/objetivos de la elaboración de una lámina delgada. Estudios petrográficos.
16. Escaneado 3D.
17. Tecnologías de impresión en 3D.
18. Instrumentación y equipos de preparación de muestras.

19. Conceptos básicos de electricidad. Magnitudes fundamentales. Unidades de medida. Corriente continua. Corriente alterna.
20. Diseño en 3D.
21. Principales materiales de impresión 3D y características.
22. Atención al público, información telefónica y presencial, escrita y lenguaje administrativo
23. ¿Qué es el Servicio General de Apoyo a la Investigación? Los servicios transversales.
24. Manejo de programas informáticos: Procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos. Uso del correo electrónico. Localización de información por medios digitales: página web de la Universidad de Zaragoza. Tablón de anuncios.
25. Elaboración de presupuestos y albaranes.
26. Buenas prácticas y uso de equipos de protección individual en manipulación y exposición a productos químicos.
27. Mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de los sistemas mecánicos.
28. Normas de buenas prácticas en el laboratorio. Organización del laboratorio. Programa de Garantía de Calidad. El control de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo.
29. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.